5'93

5'69

5'62

5'62

5'63

5'63

5'63

5'63

1.54

163

163

110

109

100

# Boletin

de la provincia



## Micial

de Baleares

so gublica ies Martes, Jueves y Sabades

Se suscribe en la Ascuela-Tipográfica, salle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de les números ordinarios é los extraordivarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquiris con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes r'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Las leyes obligarán en la Pentasula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiosa otra cosa. Se entiendo hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gassia.

Les leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Belletinus Oficialines se han de remitir al Gobernador savil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periodicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

#### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. BR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 25 al 27 de Marzo)

Num. 858

## Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

ELECTRICIDAD. - Habiendo solicitado D. Gabriel Casais y Pena, Director Gerente de la Sociedad «Energia eléctrica Balear concesionario de la Central eléctrica establecida en Alcudia, la autorización necesaria para extender una red de distribución á alta tensión para suministrar fluido eléctrico con destino à motores de riego y otros usos en los alrededores de La Puebla, Muro y Buger, se pone en conocimionto de las Cor poraciones y particulares, sefalando in plazo de treinta dias contados desde au publicación en el BOLETIN OFICIAL, para admitir las reclamaciones à que baya lugar quedando de manifiesto el proyecto y expediente en la Jefatura de Obras Públicas (Calle del Temple nú mero 5, piso 1.º) en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 13 del Reglamento reformado para instalac ones eléctricas de 7 de Octubre de 1904. acompañándone, además á continuación lo Nota formulada por el lugediero Jefe de la provincia, de que trata el mencionado artículo, ampliada de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Opras Publicas en 5 de Julio de 1913.

Palma 22 de Marzo de 1917.

El Gobernador, Dionisio Alonso Martinez

Nota que se cita en el anuncio que antecede

La conceción que solicita la Sociedad Energia electrica Balears tiene por objeto establecer una red de distribu-non à alta tensión para suministrar fuido eléctrico con destino à motores de dego y otros usos en los alrededores de La Puebla, Muro y Bujer. El trasporte de energia se hará a 22.000 voltios pro-Codente de la citada Central de Alcudia. No se pide servidumbre forzosa de paso

de corriente. Pasma 22 de Marzo de 1917. - El In-Seniero Jefe de la Provincia, B. Calvet.

Nam. 857

TRANVIAS. - La Dirección General de Obras Públicas, en Real Orden de 6 del Comas y por O. con las de Francisco el 31 de Mayo proximo, el plazo para

del actual dice lo siguiente à este Gobierno de provincia;

«Vistas las comunicaciones del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esa provincia y de ese Gobierno Civil, con motivo del acta de incautación por el Estado del material fijo y movil del tranvia de sangre de Palma à San Nicolas de Porto Pi, que puso à disposi-cion de aquél la Compañia Concesio naria, despues de haber abandonado el servicio público, fundándose en que su tráfico ha llegado á ser nulo desde que se inauguró el tranvia eléctrico que sirve el mismo trayecto, hecho comprobado en sus informes por las susodichas Autoridades que demuestran ser inutil restablecer el servicio, aun a costa del concesionario, asi como no haberse terminado todas las obras de construcción del tranvia. Considerando que la concesión de que se trata, está incursa en caducidad por haberse suspendido la circulación y entregado el material, por no contar la Compañía concesionaria con medios suficientes para continuar la explotación sin que se trate de caso de fuerza mayor debidamente justificado; y que asimismo ha incurrido en caducidad por no haberse terminado las obras; ambos casos previstos en los articulos 15 y 16 del Pliego de Condiciones particulares que regulan la concesión, S. M. el Bey (q. D. g.), à propuesta de esta Dirección General, ha dispuesto se intruya el expediente de caducicad de la concesión del tranvia de Palma á San Nicolas de Porto-Pi, con arregio à lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Ferrocarriles y el 32 del Reglamento para su aplicación, y que la tramitación correspondiente se lieve à efecto con la mayor urgencia posible.»

En vista de la Real Orden transcrita y en camplimiento de lo que prescribe el articulo 32 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, he dispuesto abrir la información correspondiente, à cuyo efecto se publica el presente anunc o señalando un plazo de quince dias contados desde la fecha de su insercion en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados, Corporaciones y particulares puedanpresentar, en este Gobierno Civil, cuantas reclamaciones estimen pertinentes en contra de la declaración de caducidad del referido

Palma 24 de Marzo de 1917.

El Gobernador, Dionisio Alonso Martinez

Núm. 864

MINAS.-Por cuanto Don Guillermo Pascual y Gamundi ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral de hierro con el titulo de «Pascual» en el parage nom-brado Se Cova propiedad de Margarita Mulet y Salva, lindante por N. con Son Ferrendell, por E. con tierras de Juan Marimón, por S. con las de Francisco

Ferrá del término municipal de Vallde mosa haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la esquina N. E de la casita de Se Cova de Margarita Mulet y Salvá, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán, en dirección N. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca: desde ésta, en dirección E., 300 y se colocará la 2."; desde ésta, en dirección S., 400 y se colocará la 3.4; desde ésta, en dirección O., 500 y se colocará la 4.º, desde ésta, en dirección N.. 400 y se colocará la 5.ª, y á los 200 metros de ésta, en d reccion E. se hallará la primera estaca, quedando así cerrado el perimetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este Boletin Oficila à fin de que, en el término de sesenta dias á contar desde el siguiente al en que renga lugar se inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 27 de Marzo de 1917.

El Gobernader Dionisio Alonso Martinez

## SECCION DE LA GACETA

Núm. 875 MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo, Sr: La necesidad de atender las justificadas peticiones de los que por desconocer la ley de Reclutamiento no efectuaban los pagos de la cuota militar en las épocas debidas, ha obligado á conceder amphaciones en los plazos correspondientes; pero transcuridos cinco años desde que dicha Ley fué promulgada, no só o ha habido tiempo suficiente para que sea conocida por todos á quienes pueda interesar, sino que los hechos demuestran que por el perfecto conocimiento de la misma se procura evadiria a pretexto de las prorrogas que anualmente se vienen concediendo, no pagando su primer plazo mientras no tienen la seguridad de que ha de corresponderies el servicio de filas. Tan abusiva aplicación de los preceptos de la Ley, ocasiona considrables perjuicios al Tesoro, y por las necesarias dispensas de la obligación de conocer la instrucción militar à causa de no haber tenido tiempo materia: para adquirirla, pueden convertirse los beneficios concedidos à los reciutas de cuota en una nueva redención à metalico para el servicio de Africa.

Para evitar pueda llegarse por la costumbre à tan importante modificación del espíritu de la Ley,

E! Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido re-

1.º Se amplia, por última vez, hasta

que los mozos del reemplazo de 1917 y agregados al mismo, así como á los que se les termine la prorroga de ingreso en filas, puedan acogerse à los beneficios del capitulo 20 de la vigente ley de Recluta miento, pudiendo también optar en el mismo plazo por acogerse à la cuota de 2000 pesetas los que disfruten de la de 1.000, pertenecientes á las indicadas situaciones, y verificando, si asi lo desean, el ingreso completo de las expresadas cuotas de 1.000 6 2.000 pe-

2.º Hasta la iodicada fecha se amplia igualmente el plazo para que puedan abonar los segundos y terceros plazos de la cuota militar, los que hayan dejado de ingresarlos en las épocas reglamentarias.

3.º A los que en 31 de Mayo próximo no hayan verificado el ingreso de los segundos y terceros piazos vencidos de sus cuotas, por los Jefes de los Cuerpos à que pertenezcan se les hará aplicación de los preceptos del artículo 471 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reciutamiento, tanto si pertenecen al cupo de filas como al de instrucción.

4.º En lo sucesivo, por los expresados Jefes de Ouerpos se hara saber á cada individuo acogido a la cuota militar, de los suyos respectivos, y en la primera decena de Agosto de cada año, que si el 30 de Septiembre signiente no han verificado el pago del plazo correspondiente, presentando la oportuna carta de pago, se incorporarán inme-diatamente á filas para servir el tiempo reglamentario si son del cupo de filas, por haber perdido los beneficios del capítulo 20 de la ley.

5.º Análoga notificación que la señalada en el articulo anterior se hara & los individuos de cuota que pertenezcan al cupo de instrucción, advirtiéndoles que si no efectuasen el pago y tuviesen que sec llamados á filas, ingresarán en ellas cemo los no acogidos á los beneficios del capítulo 20.

Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad que los Capitanes generales de las Reg ones, Baleares y Canarias, interesen de los Gobernadores civiles respectivos se inserte esta disposición en los Boletines Oficiales de sus provincias a fin de que se le dé la mayor publicidad, haciendo constar expresamente que no se concederán nuevas ampiiaciones, tanto para acogerse à los beneficios de la cuota militar después del sorteo del reemplazo, como para ingresar los ya vencidos que hubiesen dejado de abonarse en las épocas reglamentarias.

De Real erden lo digo a V. E. para su conoc miento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1917.

Senor ...

(Gaceta 24 de Marzo)

LUQUE.

#### COMISION PROVINCIAL DE BALKARES

#### Procesión del Jueves Santo

La procesión que se celebra en esta ciudad, el Jueves Santo, requiere de la Diputación provincial que la organiza y patrocina, el deber inexcusable de imponer à los concurrentes el piadoso respecto y recogimiento que inspira la Venerable Efigie de la Sangre de Nues tro Señor Jesucristo.

Inducida la Comisión provincial por estos sentimientos y para conseguir el mejor acierto, ha creido conveniente dictar las reglas que á continuacion se

expresan:

1. Las personas que se propongan asistir à la procesión de Jueves Santo. deberán inscribir su nombre, apellidos y domicilio en la Secretaria del Hospital civil desde el dia 28 del coriente al 4 del proximo Abril ambos inclusive.

2, En el acto de hacer la inscripción, recibirá cada interesado una papeleta y un escudo con distintivo, aque lla consignará la sección de que formará parte el solicitante, y éste acreditara su derecho de concurrir à la procesión y si se conserva y ostente sobre el traje

de penitente.
3. No serán admitidos niños ni jó-

venes menores de 15 años.

4.ª En cada sección habrá una per sona oportunamente designada al efecto à cuyas ordenes deberán sugetarse los

que asistan á la procesión.

5. Los que salgan de sus puestos durante el curso de la procesión, cometiendo actos de irreverencia, no lleven el distintivo que acredite su derecho o desobedezca los mandatos que les dirijan las personas encargadas de conser var el orden, serán inmediatamente expulsados, sin perjuicio si se resistiesen, de entregarios à las autoridades correspondientes para que castiguen su dosobediencia, y las ofensas que al culto hayan inferido con su irreverencia contumacia.

6.ª Media hera antes de la señalada para la salida de la procesión deberán hallarse en el patio de la Casa de Mise ricordia todos los que se propongan concurrir à aquella provistos del distintivo y de la papeleta que habrán recibido

al inscribirse.

Palma 27 Marzo de 1917. - El Vice presidente accidental, Ignacio Riquer.

#### Núm. 876

CIRCULAR .- Habiendo quedado cerrado definitivamente en 31 de Diciembre del año último el ejercicio de los presupuestos municipales de 1916, en los que se hallan comprendidos los especiales de las Carceles de partido de esta provincia, la Comision provincial en sesión celebrada el dia de ayer, ha acordado recomendar á los Sres. Alcaldes de Palma, Manacor, Inca, Mahon é Ibiza, que en cumplimiento de lo centnado en el articulo 7.º del R. D. de 11 de Marzo de 1886, rindan la cuenta justificada de ingresos y gastos de las Carceles de sus respectivos partidos, correspondientes al referido año 1916, y las sometan a la revisión y censura de la Junta de representantes de los Ayuntamientos comprendidos en el respectivo partido judicial, la que deberan convocar al expresado efecto como Presidentes de la misma, remitiéndolas después à esta Comisión provincial con la censura que en ellas haya recaido, para que esta Corporación pueda acordar la resolución que entienda procedente.

Palma 27 Marzo de 1917,-El Vicepresidente accidental, Ignacio Riquer -P. A. de la C. P.-El Secretario, Mi guel Font.

### Núm. 877

Suministros. - En camplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta

en el BOLETIN OFICIAL número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Febrero último deberán liqui. darse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

		200	Pesetas
Ración de pan de 700 gramo	s.		0.25
Idem de cebada de 4 kilógran	nos	1.	1'25
Idem de paja de 6 idem.			0'70
Litro de aceite			1'50
Idem de petróleo			0'80
Idem de vino			0'40
Kilógramo de carbón			0'12
Idem de leña			0'03
Idem de paja larga			0'10
Idem de carne de vaca.	. 3	5 B	1'96
Idem de idem de carnero.			2'00
Palma 97 Marma da 1017	1 35	ות	17.00

Palma 27 Marzo de 1917.—El Vicepresidente accidental, Ignacio Riquer. -P. A. de la C. P. -Miguel Font, Se-

#### Mum. 874

#### TESORERIA DE HACIENDA

#### Negociado Ejecutiva

ANUNCIO. - No habiendo hecho efec tivo sus descubiertos D. Mariano Fuster Valenti, D. Justo B. Bonet vecinos de Inca; D. Gabriel Font Ripoll, D. Eloy Fuster Forteza, D. Martin C fre Cabanellas y D. Gabriel Colom Vives vecinos de Pollensa; La Agencia «Rey» y La Agencia «Estelrich» de Soller por el concepto de Industrial-multas con esta fecha he dictado providencia de primer grado de apremio contra los citados deudores según lo dispuesto en el artículo 50 de la vigente Instrucción pudiendo los interesados satisfacer sus descubiertos y recargo del 5 por 100 sobre el total de los mismos durante los tres primeros dias siguientes á la publicación del presente en el B. O. según lo prevenido en el articulo 52 de la citada Instrucción.

Palma 24 Marzo de 1917. - El Tesorero, Raimundo Montis.

#### Núm. 866

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

#### Subastas

Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma, adjudicará en publica subasta et derecho de anuncios en los mingitorios públicos de esta Capital, para durante lo que resta delpresente año y para los de 1918 у 1919.

1.ª La subasta tendrá lugar el dia 14 de Abril próximo á la hora 12 en la Sala Capitular de este Excmo. Ayun-

2.ª Las ofertas se harán en papel sellado de 11 clase bajo sobre cerrado. en el cual se acompañará el recibo del depósito provisional y la cédula personal del interesado.

tiende desde el dia siguiente de la adjudicación definiva, hasta el 31 de Di-

ciembre de 1919.

4.ª El deposito provisional será de 25 pesetas que será aumentando á 100, dentro de los 10 dias alguientes á la notificación definitiva de la subasta.

5.ª El contratista se obliga a pintar los mingitorios dos veces al año con dos manos de pintura del color que ordene el Sr. Alcalde y una tercera en los casos que por circunstancias especiales lo considerase la Alcaldía necesario.

6.ª La adjudicación de la contrata se hará á favor del postor que además de obligarse à la condición 5.º antes expresada, haga en metálico mas ventajosas condiciones.

7. En la redacción de los anuncios no se ofenderá ni á la estética ni á la moral.

8. Oualquier circunstancia no prevista en estas Bases que pudiera suscilo que se previene en la Instrucción para la constratación de servicios municipales de 24 Enero de 1905.

Palma 26 de Marzo de 1917 -El Alcalde accidental, Francisco Rover.-P. A. del A. El Secretario, Benito Pons y Fabregues.

#### Núm. 872

MURALLAS. - Habiendo quedado desierta por falta de licitadores cuatro subastas públicas, de venta de un solar procedente del baluarte de Jesus, lindantes con las calles 51, 58, 541 y 59 del plano de Ensanche; este Excelenticimo Ayuntamiento en sesión ce ebrada dia 26 de Marzo actual, acordó anunciar nueva subasta que tedrá lugar el dia 27 de Abril próximo venidero, á la hora doce en su Sala Capitular, bajo las mismas condiciones publicadas en el BOLETIN OFI IAL núm. 7614 y en el edicto núm. 2443, correspondiente al 16 de Octubre de 1915, con la sola ex cepción de que quedan sin efecto las condiciones 4.º y 11.º quedando estas modificadas en la forma siguiente:

#### 4.2-Deposito

No se admitira postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Avuntamiento la cantidad de rescientas veinte y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos, equivalente al cinco por ciento sefialado como tipo de su-

Dichos consignaciones deberán hacerse en metálico, en Bonos Municipales ó bien en valores públicos regulando su importe efect vo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de

#### 11. - Tipo de subasta

El tipo de subasta en a za es de seis mil quinientas trece pesetas dez centimos ó sea a cinco pesetas el metro cua-

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta,

Palma 27 de Marzo de 1917. - El Alcalde accidental, Francisco Rover .-P. A. del A.-El Secretario, Benito Pons Fábregues.

#### Núm. 873

MURALLAS. -- Habiendo quedado desierta por falta de licitadores cuatro subastas públicas, de venta de un solar procedente del baluarte de Jesús y cortina advacente, lindante con las ca-lles 54<sup>1</sup>, 58 y 59 del plano de Eusanche y con el acueducto de San Pedro, este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada dia 26 de Marzo actual, acordó anunciar nueva subasta que tendrá lugar el dia 28 de Abril próximo venidero, à la hora doce en su Sala Capitular, bajo las mismas condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 7615 y en el edicio núm. 2433, correspondiente al 19 de Octubre de 1915, con la sola excepción de que quedan sin efecto las condiciones 4. y 11. quedando estas modificadas en la forma siguiente:

#### 4. Depósito

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósito o en la Deposita ria del Ayuntamiento la cantidad de cuatrocientas sesenta pesetas, aquivalente al cinco por ciento sefialado como tipo de subasta.

Dichas consignaciones deberán hacerse en metálico, en Bonos Municipales ó b en en valores regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

#### 11.2 - Tipo de subasta

El tipo de subasta en alza es de nueve mil ciento noventa y nueve pesetas noventa y cinco céntimos ó sea á cinco pesetas el metro cuadrado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomat parte en dicha subasta. Palma 27 de Marzo de 1917.-El Al-

tarse será resuelta arregladamiento à calde accidental, Francisco Rover, P. A. del A .- El Secretario, Benito Pons Fabreges.

#### Núm. 826

of the Contra

ALCALDIA de CAMPOS del PUERTO Relación de los señores que componen la Junta del Censo de población de esta villa.

Presidente: D. Juan Ballester Oliver. Vocales: D. Sebastian Socias Mut. D. Damián Mesquida Garcias, D. Ra. món Gomez Cadaveria, D. Gregorio Mesquida Garcias, D. Tomás Ballester Talladas, D. José Vidal Reus y D. Se. bastián Bagur Cuadrado.

Secretario: D. Lorenzo Xamena Mas. Campos del Puerto á 21 de Marzo de 1917. — El Secretario interino, Lorenzo Xamena - V.º B.º - El Alcalde, Juan

Ballester.

## Núm 843

#### ALCALDIA DE CALVIA

Relación nominal de los individuos. que componen la Junta municipal del Censo de población de esta villa, Presidente: D. Mateo Pallicer Dols. Vocales: D. Juan Juaneda Vicens,

D. Pedro José Caffellas Alemafiy, don Jaime Sastre Vicens, D. Juan Salom Cabrer, D. Damian Vidal Cerda, don Jaime Moragues Juaneda, D. Mateo Tauler Oliver y D. José Monterrubio Maceda.

Secretario: D. Pedro José Cafiellas

Calvia 22 Marzo de 1917. - El Alcalde, Mateo Pallicer.

#### Núm. 865

#### AYUNT.° DE LLUCHMAYOR

Formadas las relaciones de las Utilidades asignadas á los individuos, asi vecinos como forasteros, que han de servir de base à los repartimientos «Sustitutivo de consumos» y «General para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, quedan expuestas al público en la Secretaria de cate Ayuntam ento à efectos de reclamación por el plazo de ocho dias habiles à contar del siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lluchmayor 26 de Marzo de 1917.-

El Alcalde, Lorenzo Cirerol.

#### Núm. 867 AYUNT.º DE VILLAFRANCA

Formados los repartos sustitutivo de consumos y sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este término, para el año corriente 1917, estarán expuestos al público & efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias habiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O de esta Provincia.

Transcurrido dicho plazo, se reunira la Junta municipal, para oir y fallar las reclamaciones que se hayan presentado por escrito y los verva es que se produzcan en aquel acto, que tendra lugar el dia sigu ente à las nueve.

Villafranca 27 Marzo de 1917.—El Alcalde, G. Galmes .- El Secretario in terino, Antonio Gornés.

Listas definitivas de Concejales y Contri-buyentes con derecho à la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 381

#### AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Señores del Ayuntamiento D. Antonio Balle Fiol Antonio Ramon Jaume Lorenzo Ferragut Abrinas Miguel Fiol Pons Ramón Pons Reus Jorge Mut Ramón Pablo Villaloogo Gomila Bartolomé Bestard Abrinas Miguel Ramon Coll

Mayores Contribuyentes D. Antonio Rosell Lleó Miguel Real Llabres

p. Guillermo Santandreu Rigo Jorge Coll Fontanet José Capo Ramon 1308187403 M guel Coll Marqués Miguel Bestard Abrinas Antonie Coll Abrinas Miguel Pons Ferragut Pedro Llado (Ostorell) José Bestard Coll José Muner Moranta Juan Ramon Coll Tono Misevill Lorenzo Reus Morro Mateo Reus Morro Lorenzo Reus Roselló Bernardo Coll Sureda Miguel Pons Capó Bartolomé Bennasar Coll Melchor Jaume Santandreu Francisco Alcover Real Antonio Mateu Ramón Juan Bestard Ramon Miguel Coll Homar Bernardo Villalonga Fiol Pedro José Ramón Coll José Ramón Ordinas Jaime Morro Bonafé que base Gabriel Coll Pons Antonio Amengual Amengual Jame Amengual Morro Bertolomé Jaume Miquel Bartolomé Marti Riera Miguel Abrinas Mateu

Guillermo Vich Pons Miguel Abrinas Coll Lioseta 5 Febrero 1917.—El Alcalde, Antonio Balle. - P. A. del A. - Mignel Fiol, Secretario. Núm. 702

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Señores del Ayuntamiento D. Francisco Crespi Niell Jaime Vanrell Munar Sebastian Ferrer Riutort Juan A. Caldentey Terrasa Francisco Niell Perelló Raimundo Mas Ferragut Juan Balaguer Picornell Miguel Niell Real Rafael Florit Capó Bartolomé Gomila Picornell Bartolomé Amengual Munar Existe una vacante

Mayores Contribuyentes D. Andrés Real Font & Manda and Andrés

Juan Font Vidal 1000 1000 18 José Ram's Costa about alasman Pedro Real Costa umanizat , sana a Miguel Juan Ginart and Town O Sk Cris obal Gacias Riutort Salah Antonio Gelabert Ferrer Antonio Ferrer de la Cuesta José Tugores Palóu Juan Ferragut Ribas José Real Font José Fuster Forteza Andrés Amengual Roig José de Barcia Calero C. Teodoro Servera Real Bartolome Jaume Alomar Felipe Ferrer de la Cuesta Pedro Real Font Gabriel Font Puggros orenzo Uliver Miell Pedro Real Munar Pedro Jaume Estiva Antonio Salva Company Guillermo Salva Company Miguel Dalmau Amengual Guillermo Cresp Gaya Gabriel Amengual Roig Antonio Ripo I Ru lán Bartolomé Real Barceló Antonio Vanrell Capó
Narciso Vilaire Garcia Simon Gual Borras Colleged oreba Antonio Martorell Alonso Jaime Ramis Esteva Bartolomé Duran Bordoy Bartolomé Munar Puiggros Baltasar Martorell Jaume Pedro Juan Jaume Ramis
Mguel Fiol Gual
Gabriel Niell Mestre Miguel Munar Camps Jaime Niell Mestre Bartolomé Gomila Fontirroig Pedro Segui Jaume

D. Antonio Pira Comas and Alexander D. Salvador Piña Fuster Martin Riumbau Lazcano Mateo Mestre Jaume Antonio Miralles Capó Juan Munar Jordá Bartolome Font Vidal Antonio Amengual Amengual

Sinéu a 15 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Francisco Crespi.—P. A. del Ayuntamiento, Juan Ferragut, Secre

Talloiles CAT Num. 470

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

DE DEZCARDAZAR

Señores del Ayuntamiento D. Bartolomé Sureda Masanet Juan Ferrer Nadal Gabriel Femeniae Melis Martin Rosello Munar Antonio Gelabert Brunet Pedro Juan Santandreu Umbert Pedro Sart Artigues Bartolomé Melis Umbert an Alaban Miguel Femenias Nadal José Riera Nicolau

Mayores Contribuyentes

D. Juan Aguilo Forteza Pedro Aguiló Picó Juan Ballester Juan Lorenzo Bauzá Sancho Bartolomé Brunet Sard Gabriel Carrio Galmes Jaime Carrió Galmés Salvador Carrió Galmés José Cortés Aguiló Juan Antonio Femenias Femenias Antonio José Femenias Galmés Juan Femenias Galmés Mateo Femenias Galmés Miguel Femenius Galmes Juan Antonio Femenias Bauza Guillermo Ferrer Font Salvador Galmés Galmés Salvador Galmes Sureda Salvador Galmés Soler Juan Galmés Ordinas Rafael Soler Brunet Lorenzo Bauza Sureda Miguel Girard Sijas Juan Jaume Melis Juan Masanet Galmés Antonio Mesquida Galmes Lorenzo Mel s Galmés Miguel Nebot Nebot Pablo Morey Pujol Pedro Antonio Ordinas Durán Pedro Antonio Ordinas Galmés Gabriel Pont Puigros Ma eo Pu gros Morey Pedro José Riera Onver Pedro Juan Rera Femenias Antonio Sard Muntaner Lorenzo Servera Mas Migue So er Ordinas Rafaei Umbert Font Bartoloma Umbert Cabrer San Lorenzo de Descardazar 13 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Juan Ferrer. - El Secretario, Pablo Morey.

95 08 9 10 Núm. 517

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Señores del Ayuntamiento D. Feliciano Fuster Molinas Fracisco Medina Bonet Mateo Monjo Ribas and al po sebasti Miguel Monjo Fluxá Damian Perello Aios Martin Alos R bas Esteban Monjo Ribas Antonio Muntaner Ma onda Salvador Piña Aguiló on A salvall Antonio Estelr ch Monjo José Bassa Pere lo grande mant

Mayores Contribuyentes

D. Mateo Mantaner Malonda José Monjo Roca Miguel Alos Grimalt Jaime Marti Ferragut Guillermo Morey Galmés Juan Ordinas Pastor Jeime Planas March José Garau Tous Martin Domingo Ferrá Fluxá Pedro Juan Alos Fluxa Bernardo Fluxa Garau Bartolomé Garau Tous

Matoo March Rossello Juan March Estelrich José Ribas Frontera Miguel Juan Fernani Joaquin Garcia Fuster Guillermo Mas Mesquida Antonie Piña Forteza Salvador Piña Piña M guel Roca Ribas Antonio Flo Monjo Pedro José Ordinos Fornés Cristobal Tauler Capó Guillermo Tous Serra Juan Estelrish Moll Antonio Rubi Estelrich Migue Garau Malonda Guillermo Alós Alós Pedro José Font Capó Pedro Perello Gelabert Esteban Ribas Pastor Antonio Perelló Alós Juan Moll March M guel Capó Amengual Pedro Juan Fornés Tous Juan Estelrich Alós Esteban Ribas Cladera Juan March Ordinas Jaime O adera Fornés Juan Fornés Tous Mateo Flo Cifre Pedro Juan Pastor Femenia José Valls Fuster An rés Mesquida Galmés Bartolome Rotger Bennasar Rafael Santandreu Planas

Santa Margarita 27 de Enero de 1917. -El Alcalde, Feliciano Fuster.-El Secretario, Guillermo Santandreu.

Núm. 860

Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo ahora procedimiento de apremio segu dos por ante este Juzgado y Secretaria del que refrenda a nombre de D a Francisca Payeras Janer contra D.º Francisca Solivellas Vidal, esposa de Don Martin Aleñar y Sard, vecinos de Sansellas, sobre pago de cantidad. se sacan á pública subasta por tercera vez y por término de veinte dias, como propias de la demandada las fincas que a continuación se describen;

1.º Una casa y corral, sita en Sansellas, señalada con el número 48 de la calle Mayor, en la que hay bodega con doce cubas menas, lagar y cochera, no consta su medida, y linda por la derecha en rando en casa de Miguel Verd, por la izquierda con la de Antonio Cirer y por la espalda con corral de doña Antonia Fiol, Ha sido justipreciada en

dos mil quinientas pesetas.

2.º Otra casa de planta baja y sala, señalada con el número 52 de la calle Mayor de dicha villa de Sansellas, no consta su medida, y tierra contigua a dicha casa, llamada Ciós y Son Morey que mide una cuarterada, dos cuartones, setenta y nueve destres, (ciento veinte áreas cincuenta y seis centiáreas), en el punto llamado Placeta del Liadoner, forma todo una sola finca y linda por la derecha entrando, ó sea al Este con casa de Antonio Cirer, por la izquierda o sea al Oeste con casa y corrai de Antonia Cirer, por el fondo o sea al Norte con tierra de Antonia Fiol y por frente o sea al Sur, con la referida calle Mayor Ha sido valuada en junto en diez mil pesetas.

La subasta se efectuará sin sugeción a tipo y para el remate de las expresadas fincas queda señalado el dia veinte y siete de Abril próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, lo que se anuncia al público por nedio del presente edicto, para que lle que a conocimiento de los que quieran omar parte en la misma que se efecuara bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la supasta dederán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad gual por lo menos al diez por ciento efectivo del setenta y cinco por ciento del justiprecio de las fincas que se su bastan; sin cuyo requisito no serán adnitidos, exeptuando de ello à la ejecu-

tante. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantia de su obligación, y en su caso como parte del precio del remate,
2.º Que los autos, titulación y cer-

tificación de gravamenes à que estén afectas las fincas que se subastan, estarán de manifiesto en la Secretaria del actuario D. Pedro-José Serra para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse à su extinción el precio del remate.

3.º Que los gastos del otorgamiento de las escrituras de venta serán de

cuenta de los compraderes.

4.º Que las dos fincas embargadas se rematurán y subastarán por separado, pudiéndose hacer posturas para cualquiera de ellas.

Asi pues quien quiera tomar parte en la subasta, acuda en los extrados de este Juzgado el dia y hora señalados al efecto.

Dado en Inca a diez y siete de Marzo de mil novcientos diez y siete. - Ignacio de Lecea -Ante mi, Pedro J. Serra.

Núm. 878

Hago saber: Que en los autos juicio declarativo de menor cuantia seguidos por D. Miguel Pons Buades contra los herederos o causa habien es desconocidos de Antonio Torres Capó se sacan à pública subasta por termino de veinte dias, las fincas que à continuación se describen:

1.ª Pieza de tierra, campo denominada El Murtá sita en el termino de Buger y pago «El Murtá» de cabida de treinta y cinco áreas, cicuenta y una centiáreas, o lo que sea, lindante por Norte con tierra de Pedro Juan Pascual, por Sur con la de Catalina (a) Guixe, por Este con tierra de Juana-Ana Payeras por Oeste con la de Antonia Capó. Inscrita al tomo 536, libro 10 de Búger, folio 100, finca 472, anotación B.: jusapreciada en dos mil pesetas.

2.ª Casa y corral n.º 6 de la calle del Castillo de Búger, cuya área se gnora, lindante por la derecha entranlo con casa de Maria Quetglas, por la zquierda y frontis con dicha calle del Castillo y por el fondo con la de Levane. Inscrita al tomo 838, libro 16 de Buger, folio 209 vuelto finca 174 anotación B.; justipreciada en mil pesetas. La subasta se verificará bajo las si-

guientes condiciones,

1. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca à cuyo remate aspiren, que sirva de tipo á la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, enceptuando de ello al ejecutante, el cual podrá tomar parte en dicha subasta y mejorar las porturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el antedicho deposito à que se refiere el artículo 1500 de la Ley de Enjuicia miento civil, devolviéndose las expresadas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual continuarà en depósito como garantia del cumplimiene de su obligación y en otro caso como pago à cuenta del precio de la venta.

2.ª No se admitirá postura alguna

que no cubra los dos terceras partes

ie su avalúo.
3.º Que los títulos de propiedad starán de manifiesto en la Secretaría le este Juzgado, para que puedan exaninarlos los que quieran tomar parte n la subasta previniéndoles al propio iempo que los licitadores deberán con ormarse con ellos sin derecho à exigir lingunus otros.

Que todos los gastos del otorga-

miento de la escritura de venta, matriz, copia, hasta su inscripción en el Registro de la progiedad serán de cargo del

Asi pues, quien quiera tomar parte en la subasta acuda en los estrados del Juzgado el dia veintiuno de Abril próximo á las doce que es el señalado al efecto.

Dado en Inca à veintiuno de Marzo de mil novecientos diez y siete. - Igna cio de Lecea. -- Ante mi, Pedro J. Serra.

#### Núm. 863

D. Gabriel Fuster y Valenti, Juez muni-cipal del distrito de la Gatedral de la ciudad de Palma,

Por el presente edicto, se saca á pública subasta por término de diez dias. la finca que se describira embargada a D. Maria Torrens Gelabert, sus herederos o causa-habientes en el juicio verbal segu do contra dichos, por ante este Juzgado municipal à instancia de D. Juan Canelias Moll. «Una porción de tierra de pertenencias del predio Son Españolet de este término, calle de Portugal número 26 y 28 antes 24 y 26 ocupando una superficie de 226 me. tros cuadrados y lindante por la derecha entrando o sea por Este con casa de Juan Torres, por la izquierda ú Oes te con la de Jaime Mayol por el fondo ó Norte con otra de Pabio Ramis y por el frente o Sur con dicha calle de Por tugal; inscrita folio 32 tomo 254 finca n.º 5620 duplicado, inscripción 9.a.

La subasta se efectuara bajo las con-

diciones siguientes:

La subasta se efectuará el dia once de Abril próximo à las once y treinta minutes en el local que ocupa este Juz-

gado municipal.

Los titulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juz gado para que puedan examinarios los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitado res deberán conformarse con elios y no tendrán derecho à exigir ningunos otros pues despues del remate no se admitira al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

No se admitirán posturas que no cu bran las dos terceras partes del avaluo. Las posturas podrán hacerse á cali dad de ceder el remate à un tercero.

Para poder tomar parte en la subas ta deberán los licitadores consignar precisamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, estas consignaciones se devolveran à sus respectivos dueños acto seguido del rema te excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservara, en de pósito como garantia del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

La finca ha sido justipreciada en la cantidad de dos mil cuatrocientas pe-

Dado en Palma à veinte de Marzo de mil novecientos diez y siete. - Gabrie Fusier. - Manuel Pena, Secretario Su plente.

#### Núm. 837

#### REQUISITORIAS

Bonnin Fuster José, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Paima, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión escultor, de 21 años edad, estatura 1'736 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, boca regular, sin barba, señas particulares ninguna, procesado por la faita grave de deserción, con motivo de haber faltado é incorporación à filas; comparecerá en término de 90 dias ante el primer Teniente de Artilleria con destino en la Comandancia de Mailorca D. Pascual Zaforteza Villalonga resi dente en Paima, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señala. do será declarado rebeide.

Palma 28 de Marzo 1917,-El 1.º Teniente Juez instructor, Pascnai Zaforteza.

Mari Ferrer Pedro, hijo de Juan y de Catalina, natural de Formentera (Ibiza) folio 32 de 1917 de esta Inscripción, de estado soltero, profesión marinero, de 20 años, cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente regular, nariz regular, boca regular, barba naciente, color moreno, domiciliado últimamente en Formentera y según noticias ausente en Montevideo, procesado por no presentarso en la Comandancia de Marina en 20 de Diciembre último; comparecerá en término de 60 dias ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Ibiza, Capitán de Infanteria de Marina D. José Miralles Berna beu, para declarar en causa que se le instruye por no haberse presentado en 20 de Diciembre último à recoger su cartilla Naval, con arregio à lo que disponen los articulos 83, 84, 86 y 108 de la vigente Ley de Reclutamiento de la Armada,

Ibiza 23 de Marzo de 1917.-El Juez Instructor, José Miralles.

#### Núm. 854

Juan Juan Manuel, hijo de Vicente y de Maria, natural de Formentera (Ibiza) folio 48 de 1917 de esta Inscripción, de estado soltero, profesión marinero, de 20 años, cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaño, color moreno, do m ciliado últimamente en Formentera y según noticias ausente en Montevideo. procesado por no presentarse en esta Comandancia en 20 Diciembre de 1916; comparecerá en término de 60 dias ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Ibiza, Capitán de Infan-teria de Marina D. José Miralles Bernabeu, para declarar en causa que se le sigue por no presentarse à recoger su cartilla Naval en 20 de Diciembre de 1916 en la Comandancia de Marins de Ibiza, con arregio à los artículos 83, 81, 86 y 108 de la vigente Ley de Re clutamiento y reemplazo de la Marina.

Ibiza 24 de Marzo de 1917. —El Juez Instructor, José Miralies.

#### Núm. 861

#### CAMARA PROVINCIAL

de Comercio, Industria y Navegación de Palma de Mallorca

Arregiadamente à lo dispuesto en los articulos 30 y 31 del Reglamento de 29 Diciembre de 1911, quedan expuestas hasta fin de Abril próximo, en el local social, las listas electoraies recticadas correspondientes à este año.

Las reclamaciones sobre inclusión ó exclusion habrán de presentarse en su caso durante la primera quincena de

Palma 26 Marzo de 1917.-El Presidente accidental, Miguel Salom.

#### Núm. 870

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BALKARES

En virtud de lo prescrito en las disposiciones vigentes, en el próximo mes de Junio tendrán lugar los examenes de

Las aspirantes a dichos examenes deberán tener catorce años de edad según la Real Orden de 15 de Marzo de 1917 que ceruficarán mediante la partida de nacimiento del registro civil sin legalizar las que pertenezcan a esta Provincia y legalizada si a cualquier otra

Las interesadas deberán solicitar dichos examenes durante el mes de Abril con ins ancia escrita de su puño y leira dirigida a la Sra. Directora acompañada de un certificado de estar revacunada y no padecer enfermedad contagiosa exhibiendo además la cédula personal correspondiente.

Satisfarán 2.50 pesetas en papel de Pagos al Estado y un timbre movil para el papel y otro para la papeleta.

Las aspirantes no conocidas del Establecimiento identificarán su persona mediante la firma de dos testigos y la presentación de la cédula personal cerrespondiente.

Lo que de orden de la Sra. Directora

se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Palma 26 de Marzo de 1917.-La Secretaria, Margarita Ripoll. - V.º B.º -La Directora, M. de las Mercedes Usua.

#### Nam. 871

#### (ENSENANZA NO OFICIAL)

En cumplimiento de las disposiciones vigentes las que deseen dar validez académica a los estudios hechos fuera de la Escuela Normal deberán solicitarlo durante el mes de Abril como plazo improrrogable, presentando en la Secretaria del Establecimiento de 10 y media à 12 y media de la mafiana la correspondiente instancia dirigida a la Bra. Directora en los impresos que se facilitaran en la Secretaria, Dicha instancia deberá ser firmada por la interesada y en ella costarán las asignaturas de que desee ser examinada.

Las aspirantes han de haber cumplido 15 años de edad y ademas de exibir su cédula personal e identificar su persona satisfaran veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado por cada grupo de asignaturas importe del primer y segundo plazos de la matricula, con arreglo à lo prevenido en la Real Orden de 24 de Septiembre de 1913; cinco pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen, un timbre móvil para cada grupo de papel y otro para cada una de las asignaturas de que pretendan ser examinadas.

Lo que de orden de la Sra, Directora se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Palma 26 de Marzo de 1917. - La Secretaria, Margarita Ripoll. - V. B -La Directora, M. de las Mercedes Usua.

#### Núm. 787 CONTRIBUCION MULTAS INDUSTRIAL

Año 1917

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es arrendatario don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Marzo 1917 he dictado la siguiente:

·Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Ins trucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 p8 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débites durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificario se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expediran los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del em-

#### NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

89 Matias Arino Nuez, Pal-. 14.631'62 88 Juan Consuegro, id. . 5.220'70

Total. 19.852'32

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicio en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado del mismo para que surta los oportunos efectos.

Palma 16 Marzo de 1917, -El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salóm.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

#### CONTINUACIÓN

#### Matricula de Alcudia

TARIFA 1,

28 47

28'47

35'59

35'60

85159

35'60

35'59

35160

35'60

79187

155405

30147

31'56

31/55

83'06

25'62

25'68

25'63

25.63

25'63

25'68

	Pesses
Oliver   Moner Jaime, Hari-	Sable
nas y cereales al por mayor,	le volle
Extramuros.	234'98
2 Cortés Cortés Rafael, Cor-	19101
ante. Serra 14.	56 95
3 Forteza Piña Francisco,	UEIM
Harinas al por menor, Mue-	
lle 18. Tathoatana adult .	56'95
4 Piña Cortés Isabel Maria,	711 F. T.
dem, Lladoner 23.	56'95
5 Piomer Font Mateo, Cafe	13.0 T
con venta de vino y aguardien-	
te, Plaza Constitución.	56195
6 Cifre Bauza Sebastian, Ven-	Diba9
tas al por menor de vinos y	
aguardientes, Puerto 14.	55'54
7 Oerda Parrona Juan, idem,	STORY
Plaza Constitución.	55'58
8 Jofre Ques Juan, idem,	9mt al
Puerto 19.	55'52
9 Bagur Llompart Miguel,	to und
Casa de pupilos, Puerto 3	28'48
10 Luis Duran Gerónimo,	BULLIE

11 Forteza Garau Sebastian, su viuda, Tienda de cucharas, 12 Bagur Liompart Cristobai, Abacería, Amorós 1. 13 Forteza Valls Francisco, id., Puerta Roja 11.

idem, Puerto 5.

14 Forteza Valls Gaspar id., Barrio 1. 15 Moragues Verger Jaime, id., Mayor 3. 16 Mestre Bisquerra Gabriel,

id., Roca 23. 17 Rotger Ventayol Esteban, id., Lladoner 5. 18 Valls Aguilo Jaime, id.,

S. Jaime 7. 19 Ventayol Ferrer Francisca, id., S. Jaime 8.

#### TARIFA 2.

20 Oliver Ginart Jaime, Naviero Paquete Apolonia 51 to neladas, Liadoner 1. 21 Oliver Moner D. Jaime. Id. Berganin Pedro Oliver 99 tone adas, Extramuros. 22 Oliver Moner D. Jaime. Id, S. Rafael 58 toneladas, Id. 23 Vanrell Cabanelias Anto-

nio, Carruaje 1 caballeria recorrido 14 km., Quartel Caba-

### TARIFA 3.

24 Fluxá Ferrer Miguel, Molino de viento por 3 meses moliendo centeno, cebada y avena, Lladoner 18. 25 Ventayol Carretero Mi-guel, idem, Mayor 24.

#### TARIFA 4. 26 Capo Nadal D. Luis, Far-

27 Ventayot Suau D. Pedro, idem, Mayor 1. 28 Cifre Cifre Antonio, Carpintero, Muette 15. 29 Garcias Serra Antonio. idem, S. Vicente 7. 30 Cerda Ginart Pedro Juan. Herrero, Principe 7. 31 Siquier Siquier Miguel. idem, Real 1. 32 Fuster Cortés Jaime, Panadero, Muelle 17. 33 Bordoy Aguiló Miguel, Zapatero, Cuartel Caballeria.

Total general de las tarifas . 173873

Alcudia 28 de Septiembre de 1916. El Alcalde, Jaime Ramis. - El Secret rio, Sebastián Ventayol.

(Continuare)

PALMA, - ESCUELA-TIPOGRAFICA